



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

12999***Constitución grupos municipales y nombramientos portavoces***

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de día 1 de julio de 2015, ha adoptado los acuerdos relativos a Constitución Grupos Municipales y Nombramientos Portavoces, Constitución Junta de Portavoces, Régimen de sesiones de la Junta de Gobierno local, Creación y composición de las Comisiones Informativas, y fijación de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, que a continuación se hace público:

“3.- MOCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTOS PORTAVOCES.

Se presenta la moción de Alcaldía de día 29 de junio de 2011, la cual dice:

“Dado que el artículo 73.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen local prevé que, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituyen en grupos políticos.

Dado que los diferentes regidores y regidoras electas que tomaron posesión de su cargo en la sesión plenaria celebrada día 13 de junio de 2015, han comunicado su adscripción a los diferentes grupos, los cuales se corresponden con las diferentes candidaturas que obtuvieron representación a raíz de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015.

Dado que cada Grupo Municipal ha nombrado un portavoz del mismo, quien representará ordinariamente ante el Ayuntamiento y recordará la postura municipal en relación con los temas y debates de las sesiones municipales.

Por todo esto, esta Alcaldía Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Tener por constituidos los siguientes grupos políticos municipales:

1) Grupo municipal de PSIB-PSOE, está formado por los regidores y regidoras siguientes:

- SR. PERE JOSEP MALONDRA SÁNCHEZ
- SRA. BÀRBARA REBASSA BISBAL
- SR. JOAN GASPAR VALLORI GUAYTA
- SRA. AGUAS SANTAS LOBO BENÍTEZ

Será portavoz titular de este grupo el Sr. PERE JOSEP MALONDRA SÀNCHEZ,

2) Grupo municipal de EL PI – PROPOSTA PER LES ILLES, está formado por los regidores y regidoras siguientes:

- SR. ANTONI MIR LLABRES
- SRA. JOANA MARIA BENNASAR SERRA
- SR. JOAQUIN CANTALAPIEDRA ALOY
- SRA. CATALINA JUAN PERICAS
- SR. DOMINGO BONNIN DANIEL
- SRA. CATALINA MOLL ISERN

Será portavoz titular de este grupo el Sr. DOMINGO BONNIN DANIEL

3) Grupo municipal de GENT PER ALCUDIA está formado por el regidor siguiente:

- SR. TOMÀS ADROVER ALBERTÍ



Será portavoz titular de este grupo el Sr. TOMÀS ADROVER ALBERTÍ

4) Grupo municipal de GUANYEM ALCÚDIA, está formado por el regidor siguiente:

- SR. ANTONI QUES VALLS

Será portavoz titular de este grupo el Sr. ANTONI QUES VALLS

5) Grupo municipal del PARTIDO POPULAR, está formado por los regidores y regidoras siguientes:

- COLOMA TERRASA VENTAYOL
- TOMEU CALDES QUETGLAS
- FINA LINARES CAPÓ
- LAURA SERRA MARTÍN

Será portavoz titular de este grupo la SRA. COLOMA TERRASA VENTAYOL

6) Grupo municipal de UNIÓN PER ALCÚDIA, está formado por la regidora siguiente:

- MARIA DE CARME GARCIA CERDA

Será portavoz titular de este grupo la SRA. MARIA DE CARME GARCIA CERDA”

VOTACIÓN:

Seguidamente los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción antes descrita con los acuerdos que están propuestos.

4.- MOCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.

Se presenta la moción de Alcaldía de día 22 de junio de 2015, la cual dice:

Dado que como consecuencia de las Elecciones Municipales, celebradas el día 24 de mayo de 2015, se ha constituido la nueva corporación municipal.

Dado que los grupos municipales son colectivos integrados por todos los regidores y regidoras que pertenecen a una misma candidatura.

Dado que cada grupo municipal, ha nombrado un portavoz del mismo, quien representará ordinariamente ante el Ayuntamiento y recordará su postura oficial en relación con los temas y debates de las sesiones municipales.

Dado que los portavoces de cada uno de los grupos municipales forman la Junta de Portavoces que estará presidida por el Alcalde.

La Junta de Portavoces, se reunirá previa convocatoria de la Alcaldía como mínimo una vez cada tres meses.

Dado que los diferentes grupos municipales han comunicado su portavoz.

Por todo esto, esta Alcaldía Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, la

adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Tener por constituida la Junta de Portavoces de los Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento, de la forma siguiente:

- 1- Titular el Sr. PERE JOSEP MALONDRA SÁNCHEZ, grupo municipal PSIB-PSOE.
- 2- Titular el Sr. DOMINGO BONNIN DANIEL, grupo municipal EL PI – PROPOSTA PER LES ILLES.
- 3- Titular el Sr. TOMÀS ADROVER ALBERTÍ, grupo municipal GENT PER ALCÚDIA - APIB.
- 4- Titular el Sr. ANTONI QUES VALLS, grupo municipal GUANYEM ALCÚDIA: L’ ESQUERRA UNITÀRIA.
- 5- Titular la Sra. COLOMA TERRASA VENTAYOL, grupo municipal del PARTIDO POPULAR.
- 6- Titular la Sra. MARIA DE CARME GARCIA CERDA, grupo municipal de UNIÓN PER ALCÚDIA.

SEGUNDO.- Significar que los portavoces de los diferentes grupos municipales que integran el Consistorio, constituyen la Junta de Portavoces, que bajo la Presidencia de la Alcaldía, se reunirá en los plazos establecidos en este acuerdo.”



VOTACIÓN:

Seguidamente los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción antes descrita con los acuerdos que están propuestos.

5.- MOCIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se presenta la moción de Alcaldía de día 22 de junio de 2015, la cual dice:

“Habiéndose renovado la corporación en virtud del proceso electoral celebrado el pasado día 24 de mayo, de conformidad a aquello establecido en los artículos 23 y 88 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local en una sesión ordinaria cada dos semanas, a excepción del mes de agosto que no se celebrarán sesiones ordinarias, el día y hora fijado por resolución de Alcaldía.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará.”

VOTACIÓN:

Seguidamente los reunidos, por mayoría 13 votos a favor (6 EL-PI + 4 PSOE + 1 GENT PER ALCUDIA + 1 UNIÓN PER ALCÚDIA + 1 GUANYEM ALCÚDIA) Y 4 abstenciones (4 PP), acuerdan aprobar la moción antes descrita con los acuerdos que están propuestos.

6.- MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se presenta la moción de Alcaldía de día 20 de junio de 2011, la cual dice:

“De conformidad a aquello establecido al artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local; el art. 38 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el ROF y R.J. de las Entidades locales; y los art. 24, 89 y 90 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, PROPONGO al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Constituir las siguientes comisiones informativas así como sus competencias, composición y régimen de sesiones:

A) COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE ASUNTOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Dicha Comisión Informativa será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o del Presidente-delegado y con la asistencia del Secretario de la corporación o funcionario en que delegue, y restará integrada por todos el regidores de este Ayuntamiento.

Competencias:

Dictaminar e informar todos aquellos asuntos y expedientes que tienen que ser aprobados por el Pleno y la Junta de Gobierno Local cuando esta resuelva sobre asuntos competencia del Pleno delegadas a la Junta de Gobierno Local.

Régimen de sesiones ordinarias:

Una sesión ordinaria cada mes, que tendrá lugar el día y hora que acuerde la propia Comisión Informativa.

B) COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

Dicha Comisión Informativa será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o del Presidente-Delegado y con la asistencia del secretario de la corporación o funcionario en que delegue, y restará integrada por todos los regidores de este Ayuntamiento

Competencias:

Las competencias que el TERLCAP y el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, atribuye a dicha comisión, singularmente el examen, estudio e informe de la Cuenta General anual de la Corporación, y las modificaciones contractuales contempladas en el TR de la Ley de Contratos del Sector Público.



Régimen de sesiones ordinarias:

Una sesión ordinaria cada año, antes de día 1 de junio y que tendrá lugar el día y hora que acuerde la propia Comisión Informativa.

No obstante, el pleno acordará.”

VOTACIÓN:

Seguidamente los reunidos, por mayoría 13 votos a favor (6 EL-PI + 4 PSOE + 1 GENT PER ALCUDIA + 1 UNIO PER ALCÚDIA + 1 GUANYEM ALCÚDIA) y 4 abstenciones (4 PP), acuerdan aprobar la moción antes descrita con los acuerdos que están propuestos.

8.- MOCIÓN SOBRE LA FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Se presenta la propuesta de Alcaldía de día 22 de junio de 2015, la cual dice:

“Conformemente con aquello que disponen los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 'abril, 47.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 38.a) y 78.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se llevarán a cabo el primer lunes de cada mes, a las 20,00 horas, salvo los meses de julio y septiembre que se celebrarán a las 21,00 horas.

El mes de agosto no se celebrará Pleno ordinario.

2º) En caso de coincidencia del día previsto para la celebración de sesión ordinaria con alguna festividad o vigilia podrá celebrarse la sesión, con el mismo carácter de ordinaria, dentro de los tres días hábiles posteriores a lo previsto.”

VOTACIÓN:

Seguidamente los reunidos, por mayoría 13 votos a favor (6 EL-PI + 4 PSOE + 1 GENT PER ALCUDIA + 1 UNIO PER ALCÚDIA + 1 GUANYEM ALCÚDIA) y 4 votos en contra (4 PP), acuerdan aprobar la moción antes descrita con los acuerdos que están propuestos.”

Cosa que hacemos pública

Alcúdia, 11 d'agost de 2015

El Alcalde,
Antoni Mir Llabrés

